



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-208

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Tamaulipas, para que dicho organismo implemente operativos nocturnos de vigilancia en las carreteras de su competencia en el Estado, con la finalidad de inspeccionar y verificar que todo vehículo cuente con el correcto y buen funcionamiento de sus luces traseras y delanteras, sancionando a los conductores y, en su caso, retirando la unidad del tránsito y no vuelva a incorporarse al mismo hasta que hayan sido subsanadas las deficiencias detectadas, en aras de salvaguardar la integridad de los ciudadanos y contar con mayor seguridad en las carreteras federales de nuestra Entidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 21 de marzo del año 2018
DIPUTADO PRESIDENTE**

VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN TAMAULIPAS, PARA QUE DICHO ORGANISMO IMPLEMENTE OPERATIVOS NOCTURNOS DE VIGILANCIA EN LAS CARRETERAS DE SU COMPETENCIA EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE INSPECCIONAR Y VERIFICAR QUE TODO VEHÍCULO CUENTE CON EL CORRECTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SUS LUCES TRASERAS Y DELANTERAS, SANCIONANDO A LOS CONDUCTORES Y, EN SU CASO, RETIRANDO LA UNIDAD DEL TRÁNSITO Y NO VUELVA A INCORPORARSE AL MISMO HASTA QUE HAYAN SIDO SUBSANADAS LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y CONTAR CON MAYOR SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS FEDERALES DE NUESTRA ENTIDAD.